

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO la Nota electrónica LTF-NE-1921-2022, caratulado: "Recursos de Reconsideración Agte. ALFONZO Mariana", y

CONSIDERANDO

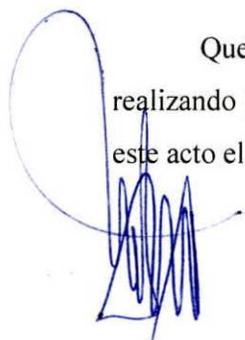
Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por la ALFONZO MARIANA SOLEDAD DNI 28.498.322, Legajo N° 817, de un Recurso de Reconsideración atacando la Resolución de Presidencia N° 750/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, notificado a la agente con fecha 30/11/2022.

Que la Asesoría Letrada del Poder Legislativo, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen ALTDF N° 130/2022, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141, el que se comparte en todos los términos y que por economía procesal se da por reproducido en el presente considerando.

Que, Resolución de Presidencia N° 0015/2022, de fecha 27 de enero de 2022, inicio el sumario administrativo en relación a los hechos vinculados con la situación de revista de la agente ALFONZO MARIANA SOLEDAD, DNI 28.498.322, Legajo N° 817, quien se desempeña como personal de Planta Permanente del Poder Legislativo de la Provincia.

Que, con fecha 28/11/2022, mediante Resolución de Presidencia Nro. 750/2022, se dispuso sancionar a la agente ALFONZO MARIANA SOLEDAD, DNI 28.498.322, Legajo N° 817, de conformidad con lo establecido en el art. 35° inc. 2 del Decreto Nacional N° 1797/80, reglamentario de la Ley Nacional N° 22140.

Que la Agente Alfonso Mariana, se agravia respecto de este acto administrativo, realizando presentación de Recurso de Reconsideración en tiempo oportuno, resolviéndose en este acto el rechazo del mismo, resultando por tanto agotada la vía administrativa.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de la Cámara y el artículo 91° del Reglamento de Investigaciones (Anexo I, Dec. N° 1798/80).

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

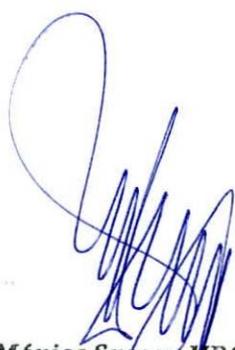
ARTÍCULO 1°.-RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la agente ALFONZO Mariana Soledad, presentado con fecha 16/12/2022, contra la Resolución de Presidencia Nro. 750/2022, de fecha 28/11/2022.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada del presente acto administrativo y del dictamen ALTDF 132/2022, de fecha 23 de Diciembre de 2022, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa, en aplicación del procedimiento dispuesto en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de este Poder legislativo, a los efectos de su incorporación en el Legajo ALFONZO MARIANA SOLEDAD DNI 28.498.322, Legajo N° 817.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0827/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo